



MODELO BOLSA SUST_3

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/095	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 6 de marzo de 2024	BOUC: 6 de marzo de 2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: INMUNOLOGÍA	
DEPARTAMENTO: INMUNOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

- PRESIDENTE Francisco Javier Cubero Palero (CU)
- SECRETARIO Virginia P. García-Yébenes Mena (PCD)
- VOCAL José María González Granado (PTU)
- VOCAL Esther Lafuente Duarte (PTU)
- VOCAL Edgar Fernández Malavé (PTU)

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
FERNANDEZ GOMEZ-CHACON, GERONIMO FELIX	6.34



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Docencia universitaria en inmunología (0-2)
1.2.-	Docencia universitaria en otras áreas (0-1)
1.3.-	Elaboración material docente (0-0,5)
2.1.-	Otra experiencia docente (0-1)
3.1.-	Publicaciones (0-2)
3.2.-	Participación en proyectos investigación y patentes (0-0,75)
3.3.-	Estancias en centros de investigación nacionales e internacionales (0-0,75)
4.1.-	Formación académica y docente (0-1)
5.1.-	Grado doctor (0-1)

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros _____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

